

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**RIVAS-VACIAMADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidencia, mediante decreto 2372/2011, de 22 de junio, resolvió:

Primero.—Determinar que la mesa de contratación de este Ayuntamiento actúe con carácter permanente en los supuestos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estando compuesta por:

- Presidente titular: concejal/a de Hacienda.
- Primer presidente suplente: concejal/a-delegado/a de Recursos Humanos, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Segundo presidente suplente: concejal/a-delegado/a de Política Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.
- Vocal titular 1: secretario/a de la Corporación.
- Vocal suplente 1: letrado/a.
- Vocal titular 2: interventor/a o quien legalmente le sustituya.
- Vocal titular 3: jefe de Departamento de Contratación y Compras.
- Vocal suplente 3: técnico de Administración General-técnico de Administración Especial, Rama Jurídica.
- Secretario titular: jefe Unidad de Contratación.
- Primer secretario suplente: funcionario/a del Departamento de Contratación.
- Segundo secretario suplente: funcionario/a.

A la mesa podrán concurrir como asesores especializados aquellos que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Lo que se hace público para general conocimiento.

Rivas-Vaciamadrid, a 25 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/27.973/11)